

DIRECTRIZ FLEXIBILIDAD LABORAL POSTERIOR A LA LICENCIA DE MATERNIDAD

1. ¿Cuál es el propósito?

Reconocer la importancia y el valor de la presencia de la madre en el proceso de crecimiento de su bebé, facilitando su cuidado.

2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarias?

Profesoras y empleadas administrativas vinculadas, con contrato laboral de planta, que tengan una antigüedad en la Universidad superior a un año, al momento del nacimiento del bebé.

3. ¿En qué consiste?

Otorgar un beneficio extralegal de mera liberalidad, a las mujeres beneficiarias con opción de horario flexible y trabajo desde casa, por un periodo de tiempo determinable, previamente acordado, así:

a) Para profesoras:

- i. Una vez finalizada la licencia de maternidad de ley, la Universidad ofrece la posibilidad de trabajar desde su hogar hasta el inicio del periodo intersemestral o del semestre siguiente, lo que ocurra primero.
- ii. La profesora acordará con el decano/ director de departamento el plan de trabajo que desarrollará en relación con los temas de investigación, de creación artística y/o docencia virtual para este periodo; esto supone la definición de entregables específicos.
- iii. Cuando la licencia de maternidad finalice en mayo la flexibilidad laboral podrá aplicar durante el periodo intersemestral.

b) Para empleadas administrativas:

- i. Una vez finalizada la licencia de maternidad de ley, la Universidad ofrecerá la posibilidad de reducir el horario presencial en la Universidad equivalente a cuatro (4) horas diarias y la posibilidad de trabajar desde su hogar el resto de la jornada laboral.
- ii. El tiempo de la flexibilidad laboral podrá ser hasta de tres (3) meses calendario siguiente a la finalización de la licencia de maternidad de ley.
- iii. La empleada acuerda con sus jefes inmediato y mediato, el horario de trabajo y el plan de actividades a desarrollar y entregables específicos para este periodo.

	Tiempo	Condiciones
Empleadas Administrativas	4 horas de trabajo	Presenciales en la Universidad
	2 horas diarias de lactancia	Desde su hogar
	3.5 horas de trabajo	Desde su hogar

Durante los tres (3) meses posteriores a la finalización de la licencia de maternidad de ley.

4. ¿Bajo qué condiciones se otorga?

- a) La decisión de tomar la flexibilidad laboral es de la profesora o empleada administrativa. Los jefes facilitarán los acuerdos sobre los trabajos a realizar, las jornadas laborales en cada caso y establecerán los seguimientos al plan de trabajo. De este acuerdo se dejará copia en la hoja de vida de la empleada.
- b) El beneficio de dos (2) horas diarias de lactancia que se otorga hasta cuando el bebé cumpla diez (10) meses, se mantiene y es adicional a la flexibilidad laboral.
- c) Las vacaciones colectivas no son interrumpidas, ni acumulables, por efecto de la flexibilidad laboral.

Esta directriz fue aprobada por la Rectoría el 17 de febrero de 2017 y tiene vigencia a partir del **1 de marzo de 2017** y se podrá modificar o suprimir en el momento que así lo decida la universidad. Aplica en los casos de bebés nacidos a partir del 1 de marzo de 2017.